

ORDENANZA N° 0094 /92.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA.

Artículo 1º.- Crease el "Foro por la Acción Social", cuyas funciones serán:

- a) coordinar el trabajo de las distintas instituciones del área social de esta ciudad;
- b) crear un ámbito de debate para confrontar los problemas, soluciones e ideas;
- c) centralizar la información y estadísticas en la Municipalidad;
- d) establecer objetivos comunes con programas de trabajo concertados;

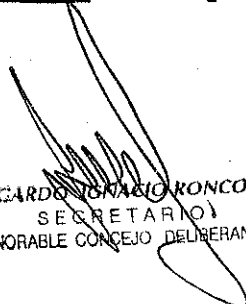
Artículo 2º.- El mismo estará integrado por: Presidente Municipal, un Concejal, asistente social municipal, Director del Hospital San Isidro Labrador, directores de escuelas primarias, presidentes de cooperadoras y otras instituciones con accionar social convocadas por la Municipalidad.-

Artículo 3º.- El mismo se reunirá mensualmente o cuando la Municipalidad lo convoque.-


Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a que realice las citaciones para que el mismo comience a sesionar.-

Artículo 5º.- Comuníquese, registrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 7 de Marzo de 1.992.-


EDGARDO ESTACIO RONCONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




CARLOS EDUARDO FABANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE